



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIFELJOCLAVE:
SEMO02718

FECHA EXPEDICIÓN

04-noviembre-2020

FOLIO TRÁMITE: *jero de la*

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SUAREZ GARCIA JULIANA
 UBICACIÓN: HERRERA Y CABO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: PORVENIR
 CALLE CRUCE 2: REFORMA
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS COCIDAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 21.00 mts.

IMPORTE: \$1,992.00

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p
MARTES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSTLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SUAREZ GARCIA JULIANA

Juan Martin Nuñez Morán
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios M&H Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excluyendo no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas graduadas de alcoholizado y puras.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en casas de banquetes y otras áreas de uso común en que a juzgar de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, impresos, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.